República del Ecuador

NOTARÍA DÉCIMA

Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona repres
ISTA LUKI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702965177	ITALIANA	CEDENTE	
GLORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702867043	ECUATORIA NA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres
NEIRA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713148854	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	

vincia	Cantón	Parroquia
	QUITO	SANTA PRISCA

TO:	
S:	CESION DE DOS PARTICIPACIONES

	2.00

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO

Dr. Diego J. Almeida Montero
MFO
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA y

GLORIA GUADALUPE MORA MORA

A FAVOR DE:

MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA

CUANTIA: USD $2,00 **&.& MF &.&** **DI : COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,** Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA,** de nacionalidad italiana, e inteligente en el idioma castellano y **GLORIA GUADALUPE MORA MORA**, de nacionalidad ecuatoriana, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señora **MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA,** de nacionalidad ecuatoriana, casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes están domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este

instrumento público por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señores **LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA y GLORIA GUADALUPE MORA MORA,** de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y, por otra parte en calidad de cesionario la señora **MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA** de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces ante la ley para el otorgamiento del presente acto mercantil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Carlos Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el primero de Abril del dos mil quince y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de Abril de dos mil quince.- **DOS.-** Los socios en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA., celebrada el día veinte y cinco (25) de Mayo de dos mil quince (2015), acordaron por unanimidad autorizar la transferencia de dos participaciones sociales, que pertenecen al socio LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA casado con la señora GLORIA GUADALUPE MORA MORA, en favor de la socia MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges socios LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA y GLORIA GUADALUPE MORA MORA ceden dos participaciones sociales de un dólar cada una a favor de

MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA, quien en este mismo acto acepta la cesión de dos participaciones sociales, que corresponde a DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD $ 2). **CUARTA:- REFORMA DEL ESTATUTO.-** A través del presente instrumento se reforma el Estatuto Social en las cláusulas Cuarta y el Título Tercero que dirán: en la "CLÁUSULA CUARTA: cuadro de suscripción y pago del Capital Social de la Compañía LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA. , quedará dividido de la siguiente manera:-

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SUSCRITO
COBO RIBADENEIRA MARIA BELEN	201	USD $ 201	201
SPAZIANI COLISTA LUKI LUCIANO	199	USD $ 199	199
TOTAL	400	USD$ 400	400%

El TITULO TERCERO dirá: "Titulo Tercero (III) Del Gobierno y de la Administración, Artículo Sexto (6).- Norma General El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General y su Administración al Gerente General quien será el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y únicamente en su ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente de la Compañía.- Tanto el Presidente como el Gerente General durarán dos años en sus funciones".- **QUINTA.- EL PRECIO.-** El precio convenido por el cual realizan la transferencia de las participaciones sociales detallada en la cláusula tercera es el siguiente: Cada participación social tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la

cesión se hace en DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD $ 2,oo) que los cedentes declaran que han recibido en su totalidad el valor de la transferencia, en dinero en efectivo por parte de la cesionaria.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** La Cesionaria MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA, acepta la transferencia de las DOS participaciones sociales hechas a su favor.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes intervinientes quedan legalmente autorizadas para inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, así también como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito; en igual forma, conforme lo dispone el artículo veintiuno de la Ley de Compañías, la transferencia de las participaciones de esta compañía se comunicará a la Superintendencia de Compañías en la forma como exige esta disposición legal.- **SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de que existieren controversias que se originen de este contrato de cesión, las mismas tendrán que ser ventiladas y sometidas a lo dispuesto en los Estatutos de la compañía LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones al socio cedente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.-" **(HASTA AQUI**

LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se encuentra redactada y firmada por El Doctor Fernando Caiza, con matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-ochenta del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA
C.C.No. 1702965 17-7

GLORIA GUADALUPE MORA MORA
C.C.No. 1702867 04-3

MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA
C.C.No. 1713148 85-4

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

PROFESIÓN
QUEHACER DOMESTICO
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA ESCALANTE JULIO MEDARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA VASQUEZ MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-26

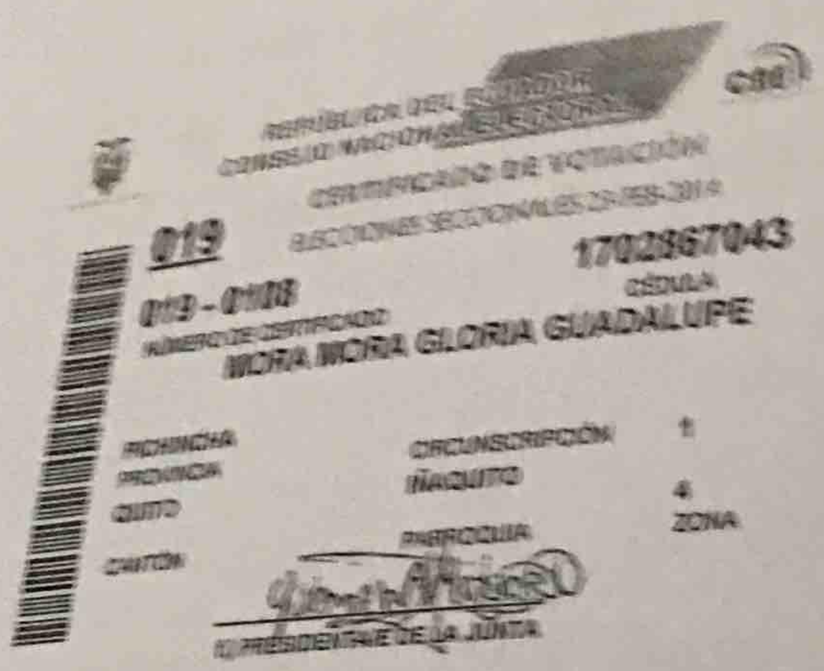

019
1702867043
CÉDULA
019 - 0108
NÚMERO DE CERTIFICADO
MORA MORA GLORIA GUADALUPE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ÑAQUITO
PARROQUIA
4
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No 170296517-7

LIKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA

ROMA/ITALIA
22 DICIEMBRE 1938
EXT.XX XX 212453 M
QUITO_PCHA-1968-EXT.

ITALIANA E4333 I2222
CC. GLORIA GUADALUPE NORA NORA
SECUNDARIA ADM. DE HOTELES
ROLANDO SPAZIANI
CONFETTA COLISTA
QUITO_23-1-2006
QUITO-23-1-2018 APP

REN 1568469
Pch

NOTARIA
Quito

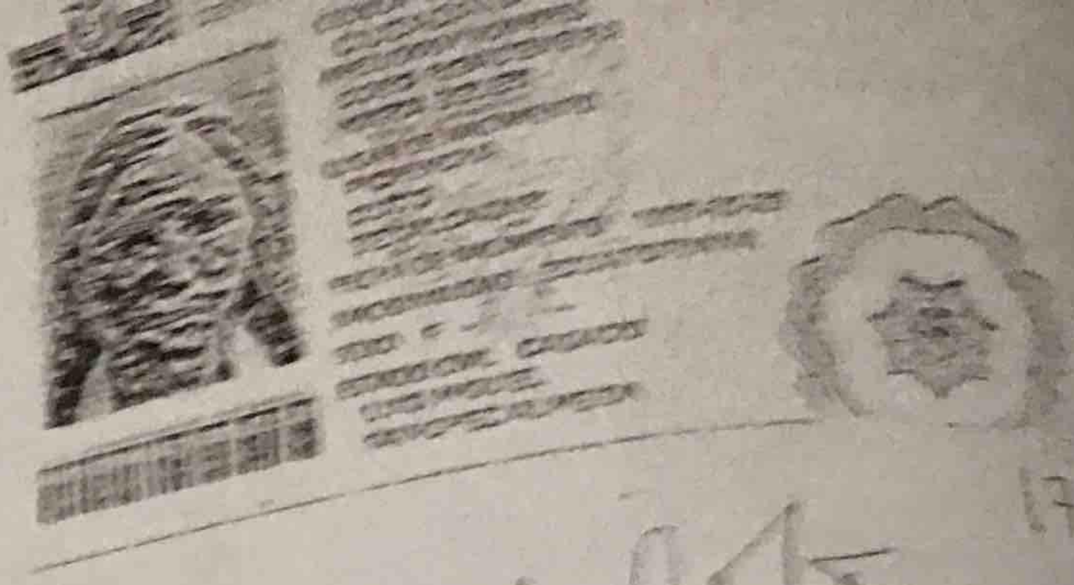

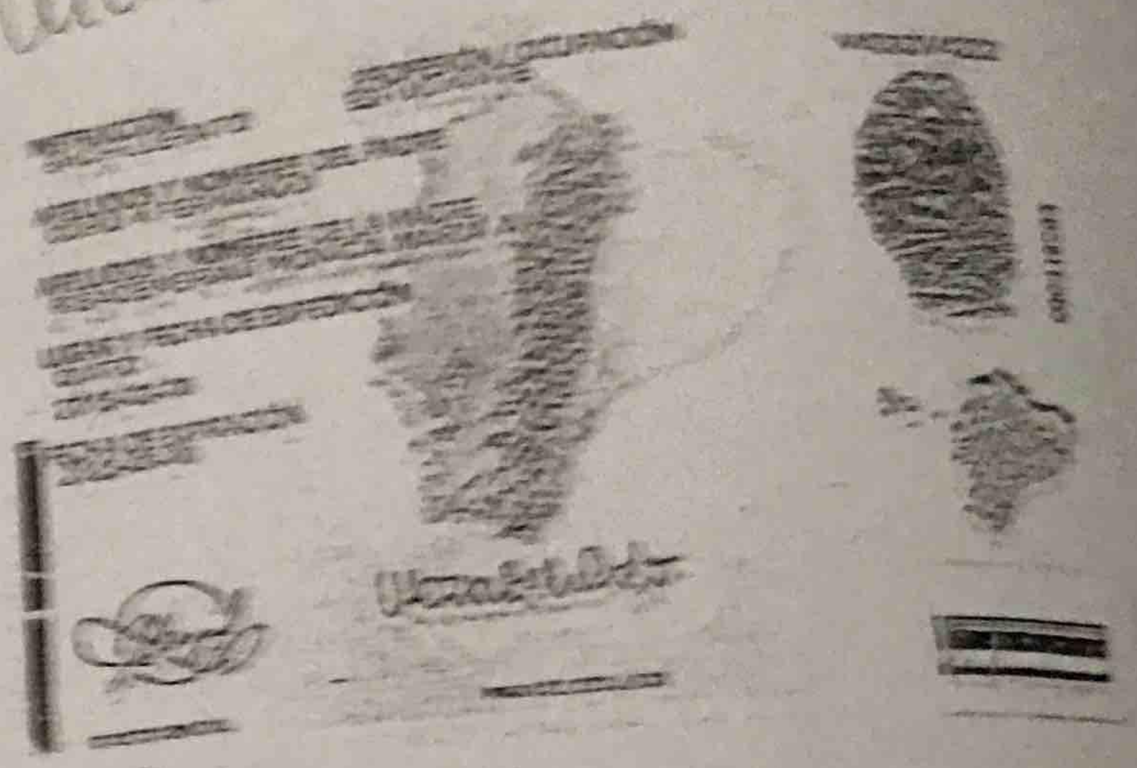

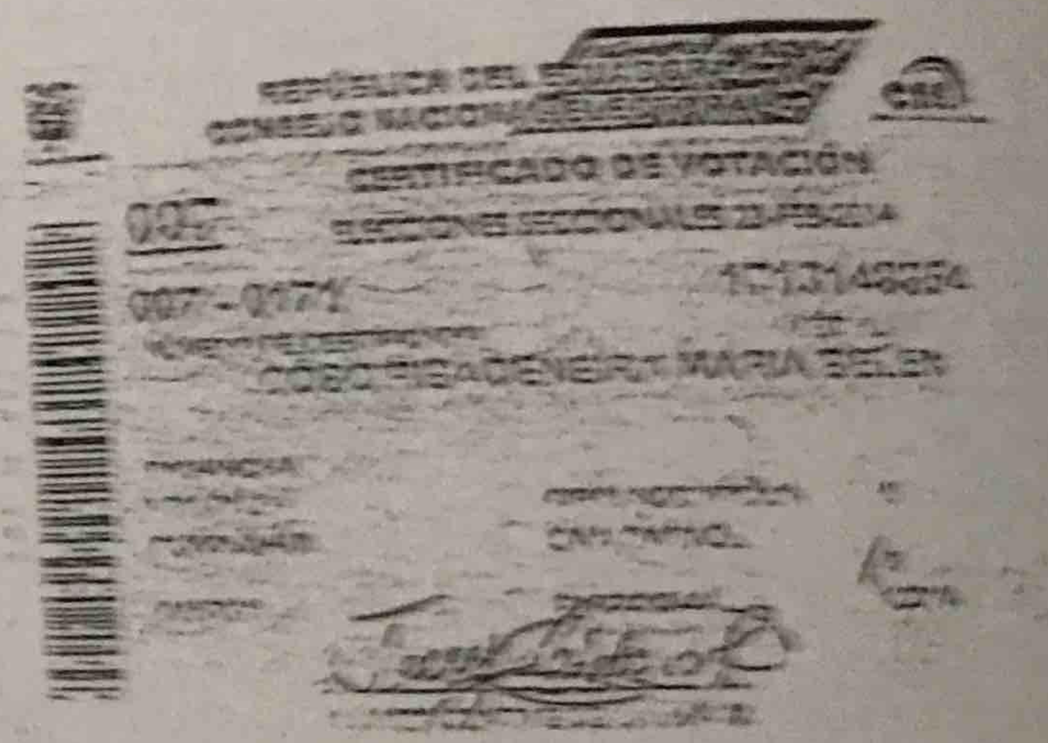

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 01 ABR 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

En virtud del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COPIA es FIEL a la COPIA CERTIFICADA que antecede.

Quito, a, 31 MAR. 2015

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTD.

En la ciudad de Quito, DM., el día de hoy, 25 de mayo de 2015, en el domicilio de la Compañía ubicado en Av. Isabel La Católica 172 y Coruña de esta Ciudad de Quito se instalan en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, actúa como Presidente el Señor Luis Miguel Sánchez Almeida y como Secretaria la Gerente General Sra. Belén Cobo Rivadeneira quien constata el quórum e indica que se encuentran presentes los socios Señores Luki Luciano Spaziani Colista y Señora Belén Cobo Ribadeneira y representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía y aceptan tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía.
2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía; en referencia a la Representación Legal de la Compañía.

Se aprueba el orden del día y se procede a su discusión.

1.- El señor Luki Luciano Spaziani Colista, cede dos participaciones sociales de la *COMPAÑÍA* ***LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA LTDA.***, a favor de la señora María Belén Cobo Ribadeneira; las mismas que equivalen al dos por ciento del capital social de la Empresa. Cesión de participaciones que es aceptada por unanimidad de todos los socios de la compañía y se la hace por valores a la par.

2.- La Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía ***LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA.,*** en lo referente a la Representación Legal de la Empresa la misma que será ejercida únicamente por el Gerente General de la Empresa; y, solo por ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo subrogará el Presidente; para esto se reforma los siguiente: Título Tercero (III) Del Gobierno y de la Administración. Artículo Sexto (6).- Norma General del Estatuto Social en los siguientes términos: "Título Tercero (III) Del Gobierno y de la Administración. Artículo Sexto (6).- Norma General El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General y su Administración al Gerente General quien será el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y únicamente en su ausencia temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente de la Compañía. Tanto el Presidente como el Gerente General durarán dos años en sus funciones."

Habiéndose resuelto el orden del día los socios hacen un receso de quince minutos para la redacción del acta y la firman por duplicado.

LUIS MIGUEL SANCHEZ ALMEIDA
PRESIDENTE

LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA
SOCIO

MARÍA BELÉN COBO RIBADENEIRA
GERENTE GENERAL SECRETARIA

Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciocho (18) de agosto del año dos mil quince.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

Dr. Diego J. Almeida Montero
MF
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA
DR. DIEGO ALMEIDA
NOTARIA 10 D.M.Q
ECUADOR

RA--------

Factura: 001-002-000014626

20161701026O00365

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026O00365

MATRIZ	
FECHA:	7 DE MARZO DEL 2016, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	00678

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SPAZIANI COLISTA LUKI LUCIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702965177
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	09711

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA. OTORGADA POR MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA Y OTROS,** de fecha **01 de Abril del 2.015**; de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, mediante la cual los cónyuges LUKI LUCIANO SPAZIANI COLISTA y GLORIA GUADALUPE MORA MORA ceden **DOS (02)** participaciones a favor de MARIA BELEN COBO RIBADENEIRA, dentro del capital social de la compañía antes mencionada; y, la consiguiente REFORMA DE ESTATUTOS de la misma.- Quito, a 07 de Marzo del 2.016.- (**R.C.**)

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 26
QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 30595

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21199
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	416
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /31/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA VIEJA EUROPA RESTIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 2 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1715 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL